













### Observatorio de Género de Nariño

Universidad de Nariño Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Centro de Investigaciones y Estudios Sociojurídicos Grupo de Investigación Derecho, Justicia y Región - DEJURE

### **VICTOR GUERRERO**

Director - Investigador Observatorio de Género de Nariño

### PAULA ANDREA MOGOLLÓN GARCÍA

Investigadora

Observatorio de Género de Nariño

### **MELISSA ROSALES DUEÑAS**

Asistente de investigación

Observatorio de Género de Nariño

### ANGELA CRISTINA CADENA CERÓN

Coordinadora Estrategia de Comunicaciones Observatorio de Género de Nariño

### **ISABEL GOYES MORENO**

Co-directora - Investigadora Observatorio de Género de Nariño

### **LEIDY VIVIANA ECHEVERRY CUARTAS**

Gestora del Conocimiento

Observatorio de Género de Nariño

### **BRAYAN DANIEL PASPUR CUNDAR**

Asistente de Investigación

Observatorio de Género de Nariño

### **KAREEN OVIEDO CASANOVA**

Diseñadora Gráfica

Observatorio de Género de Nariño

### Universidad de Nariño

### MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI

Rectora

Universidad de Nariño

### LEONARDO A. ENRÍQUEZ MARTÍNEZ

Decano

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ

Vicerrector

Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social

### **CRISTHIAN PEREIRA OTERO**

Director

Centro de Investigaciones y Estudios Sociojurídicos

Fecha de publicación: Febrero de 2023.

Las opiniones expresadas en el presente documento son de la autoría del Observatorio de Género de Nariño, en el marco del convenio "Pasto incluyente y segura para las mujeres – Fase II" suscrito entre ONU Mujeres y la Alcaldía de Pasto. Este documento no refleja necesariamente la opinión de ONU Mujeres o ninguna entidad de las Naciones Unidas.

# **Tabla de Contenido**

| Presentacion  | 6  |
|---|----|
| Metodología   | 12 |
| Contextualización de los eventos de violencia contra personas |    |
| diversas por orientaciones sexuales e identidades de género   |    |
| ocurridos en el municipio de Pasto durante el año 2021        | 14 |
|   |    |
| 1. Violencia de Pareja  | 24 |
| 2. Violencia Intrafamiliar                                    | 26 |
| 3. Violencia Interpersonal                                    | 29 |
| 4. Violencia Sexual   | 32 |
|   |    |
| Conclusiones Generales  | 37 |
| Referencias   | 41 |

### Índice de gráficos

| Gráfico 1. | Pasto. Porcentaje por tipos de violencia del total de eventos contra personas OSIG reportados en el año 2021.   | 18 |
|------------|---|----|
| Gráfico 2. | Pasto. Porcentaje de violencias según tipología y orientación sexual de las víctimas en el año 2021.  | 20 |
| Gráfico 3. | Pasto. Sexo de la persona agresora en los casos de violencia contra población con OSIGD, según su orientación sexual en 2021                                | 23 |
| Gráfico 4. | Pasto. Características de la violencia de pareja contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.                   | 25 |
| Gráfico 5. | Pasto. Características de la violencia intrafamiliar contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.               | 27 |
| Gráfico 6. | Pasto. Características de la violencia interpersonal contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.               | 30 |
| Gráfico 7. | Pasto. Características de las víctimas de violencia sexual contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.         | 33 |
| Gráfico 8. | Pasto. Características de las circunstancias de la violencia sexual contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021 | 34 |

### Índice de tablas

| Tabla 1. | Pasto. Número de eventos por tipologías de violencias contra personas<br>OSIG reportados en el año 2021. | 17 |
|----------|--|----|
| Tabla 2. | Pasto. Mes de ocurrencia de los hechos de violencia contra personas con OSIGD en 2021.                   | 22 |

# Siglas

### **IDSN**

Instituto Departamental de Salud de Nariño

### **MOSIG**

Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

### O.G. Nariño

Observatorio de Género de Nariño

### ONU MUJERES

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

### **OSIGD**

Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas

### **SEGIS**

Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social

### **SIVIGILA**

Sistema de Vigilancia de Salud Pública

### **VBG**

Violencias Basadas en Género

### VI

Violencia Interpersonal

### VF

Violencia en el contexto de la Familia

### VP

Violencia en el contexto de la Pareja

### VS

Violencia Sexual

# Presentación

La casa de los espíritus es sin es duda una de las alegorías más exóticas, sorprendentes y dramáticas de la literatura latinoamericana. Con un pulso estilístico impecable, Isabel Allende narra la saga familiar de los Trueba desde principios hasta las casi postrimerías del siglo XX. En algún lugar de América Latina, junto Nívea la del vestido de terciopelo azul, Rosa la bella, Clara la clarividente y la niña Alba, se vierten las narrativas del tiempo de los espíritus, de la época del estropicio, del despertar, de la conspiración y de la hora verdad. Entre los personajes que rodean este agudo testimonio histórico y social latinoamericano, fisgonea uno en particular, el de Férula Trueba. El tapiz de su narrativa bien puede obrar como el preludio y el ocaso del contenido de este producto investigativo.

Férula, entre muebles anticuados y maltrechos, se consagró a las rutinas solemnes del cuidado y de la limpieza de las pústulas piernas enfermas de Ester, su madre. Lo hacía entre tanto, Esteban, su hermano, dirigía encomiables esfuerzos a la reconstrucción de la hacienda familiar Las Tres Marías. Cuando Ester fallece, Férula se alberga en el seno familiar de Esteban, que para ese entonces ya se había hecho a buena fortuna. Férula, esta vez, se consagra al cuidado de Clara del Valle, esposa de Esteban, y de sus sobrinos. Clara, que padecía los efectos patológicos de sus clarividencias, demandaba los obsesivos cuidados de Férula. La relación entre Férula y Clara se torna tan estrecha, que Férula despliega una pasión celosa e irremisible por su cuñada. Cuando Estaban atisba esa pasión destierra a Férula del seno de su familia. Al desterrarla y descargar su furia, Esteban la llamó marimacho y pervertida. En la narrativa de Isabel Allende, Férula fallece en soledad, en la mísera de una pensión y en el ostracismo de la sociedad de la época.

Férula hizo parte de la generación de la saga de los Trueba que padeció violencias contra personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género. A la inclemente exclusión y el aislamiento que consuman los Trueba, se suma el severo ostracismo perpetrado por la sociedad latinoamericana del siglo XX. En algún lugar de América Latina, Férula estuvo siempre condenada familiar y socialmente en orden a su condición de mujer y a su diversidad sexual.

Las características del contexto tiempo en el que se vierte la narrativa protagonizada por Férula Trueba no distan, en buena parte, de aquella sobre las cual recae el objeto de estudio de esta investigación. Aunque el objeto de estudio investigativo se cifre en municipio de Pasto (Nariño) y se despliegue en el renovador siglo XXI, persisten aquellos hechos y actos catalizadores de la violencia de pareja, la violencia intrafamiliar, la violencia interpersonal y la violencia sexual contra personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género. Así lo revela el informe que el Observatorio de Género de Nariño pone a disposición de los agentes planeadores de política pública, a las organizaciones sociales y a la población en general.

Ahora bien, aunque las condiciones estructurales en las que se vierte la narrativa de Férula y el contexto tiempo de Pasto son comparables, no son del todo equiparables. Sin bien los hechos y actos catalizadores de violencia contra personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género persisten en el tiempo y en el tamiz de los citados contextos, es igualmente cierto que en los últimos años se han generado instrumentos jurídicos de derecho internacional, de derecho nacional y acciones de política pública sobre las cuales se teje un promisorio panorama para el análisis y la acción social de los movimientos sociales.

En la escena del derecho internacional, en el año 2008, los Estados partes de la Organización de las Naciones Unidas suscribieron la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género. 96 de los 193 miembros de la Naciones Unidas firma-

ron la declaración. Ello incluyó a Colombia, la Unión Europea y la mayoría de países occidentales. En la mencionada declaración, los Estados firmantes condenan todas las formas de violencia fundamentadas en la orientación sexual y la identidad de género. De igual manera, los Estados partes deploran todas aquellas vulneraciones a las libertades humanas fundamentales y a la privación de derechos sociales, económicos y culturales afianzadas en discriminaciones por orientación sexual e identidad de género.

A la par, en el año 2013, en el seno de la Organización de Estados Americanos se adopta la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. La convención prohíbe todo tipo de discriminación basada en sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género que tenga como objetivo o efecto anula o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad y el ejercicio de las libertades fundamentales.

La interpretación y aplicación de este binomio de instrumentos de derecho internacional, ha sido iluminado por el conjunto de estándares establecidos en los Principios de Yogyakarta. Se trata de una carta global para la garantía de derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa elaborada por un conjunto de expertos, académicos y activistas reunidos entre el 6 y el 9 de noviembre de 2006. En la carta global se establece la obligación de la comunidad internacional de aplicar las leyes de derechos humanos vinculados a la orientación sexual e identidad de género en situaciones como: violación, ejecuciones extrajudiciales, tortura, abusos médicos, represión de la libertad, discriminación en el trabajo, salud, educación, vivienda, acceso a la justicia e inmigración.

Sobre este marco jurídico de derecho internacional, en el ordenamiento jurídico colombiano, se han realizado importantes consagraciones tendientes a la garantía y ejercicio de los derechos de la población con orientaciones orientación sexual e identidad de género diversa. En principio, la Carta Política de 1991 en

sus artículos 5 y 13 reconoció la primacía de los derechos de las personas sin discriminación alguna. A su vez, la Carta Política precisa que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley para gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo.

Desde el Congreso de la República de Colombia, se han expedido leyes que desarrollan los citados contenidos constitucionales. En particular, la ley 1482 de 2011 que sanciona penalmente los actos de discriminación por razones sexo u orientación sexual. De igual forma, el decreto 1066 de 2015 y el decreto 762 de 2018 que generan condiciones para que las personas con orientación sexual e identidad de género diversa puedan ejercer efectivamente sus derechos económicos, sociales, culturales, de salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

Los importantes avances en materia legislativa han sido acompañados por la jurisprudencia de Corte Constitucional. El alto tribunal ha incorporado normativos al ordenamiento jurídico colombiano importantes avances normativos en esta materia. Desde año 1993, esta corporación ha proferido emblemáticas providencias entre las que merecen destacarse las siguientes sentencias: C-683 de 2015, T-099 de 2015, T-063 de 2015, T-478 de 2015 T-476 de 2014, T-327 de 2014, T-372 de 2013, T-450A de 2013, T-918 de 2012, T-876 de 2012, C-238 de 2012, C-283 de 2011, T-051 de 2010, C-798 de 2008, C-336 de 2008, T-856 de 2007, T-349 de 2006, T-499 de 2003, C-814 de 2001, T-618 de 2000, T-1426 de 2000, T-999 de 2000, T-101 de 1998, T-290 de 1995 y T-504 de 1994.

En dichas sentencias, la Corte Constitucional ha asumido el estudio y decisión judicial de asuntos relacionados con los derechos de las personas con orientaciones orientación sexual e identidad de género diversa en materias como: proceso de adopción, discriminación en instituciones educativas, servicio militar obligatorio, corrección del sexo, registro civil, a presentación de libreta militar, reconocimiento de pensión de

sobrevivientes, visitas íntimas en establecimientos carcelarios, reasignación sexual, herencia, porción conyugal, prestaciones asistenciales y afiliación en salud, alimentos y procesos de adopción.

Por otra parte, aunque es esperanzador el panorama normativo, la letra y espíritu de la ley no pueden cegar el juicio ante los gigantescos retos relacionados con materialización y efectividad de los derechos y garantías de la población con orientaciones sexual e identidad de género diversa. Las políticas públicas focalizadas en la garantía de derechos en esta materia se encuentran en proceso de estructuración. Además, son alarmantes las cifras que revelan situaciones de discriminación y vulnerabilidad de la población con orientación sexual e identidad de género diversa en los núcleos familiares y en los espacios sociales públicos A ello se suman las dificultades de acceso a servicios públicos esenciales, a bienes básicos y al trabajo en condiciones dignas y justas. Finalmente, se debe advertir que esta problemática no solo compromete las acciones para la efectividad normativa y la configuración de política pública, ello compromete también el accionar y los procesos de movilización de las organizaciones sociales.

Los ejercicios investigativos de caracterización de la situación política, económica y social de la población con orientación sexual e identidad de género, entonces, adquieren relevancia significativa en el actual estado de circunstancias. Los estudios investigativos de diagnóstico interdisciplinares y rigurosos permiten determinar con meridiana claridad las situaciones de vulneración de derechos y garantías. Adicionalmente, estos productos se constituyen en un termómetro para la evaluación constante, sistemática y rigurosa de política pública. Finalmente, el informe se erige en una herramienta y en un catalizador de los procesos de movilización desde las organizaciones y colectivos sociales.

En este marco, la Universidad de Nariño, a través de su Observatorio de Género comparte este diagnóstico sobre la violencia

contra personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género en el municipio de Pasto durante el año 2021. Este informe se construye con la participación de un equipo interdisciplinario y se afianza en un riguroso proceso metodológico. Desde esta base, el informe revela los eventos de violencia en cuatro escenas: violencia de pareja, violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y violencia sexual. Con este ejercicio investigativo, la Universidad de Nariño, una institución de educación superior pública y crítica que se piensa diversa e inclusiva, se suma a todos aquellos ejercicios sociales, políticos y culturales transformadores. Una sociedad que se asume diversa y participativa, y una administración que se orienta por las cláusulas de la fórmula del Estado Social y Democrático de Derecho, no puede ser ajena a los debates transformadores sobre sus prácticas generistas, androcentristas, heterosexistas, a los estereotipos sexuales naturalizados, a las concepciones corporales hegemónicas o a las orientaciones sexuales heteronormadas. Este informe se constituye entonces, en aquella adarga que pone en escena dichos debates.

Finalmente, desde la Universidad de Nariño, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el Observatorio de Género de Nariño y el grupo de investigación Derecho Justicia y Región "DEJURE", se extiende un agradecimiento a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES), a la Alcaldía de Pasto y a la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género. El apoyo brindado fue fundamental para el despliegue del ejercicio investigativo que se pone a disposición de la administración pública, la ciudadanía y los movimientos sociales.

### **Rolando Víctor Guerrero**

Director

Observatorio de Género de Nariño

### **Isabel Goyes Moreno**

Co-directora

Observatorio de Género de Nariño

# Metodología

Para el desarrollo del presente informe, el Observatorio de Género de Nariño (O.G. Nariño) trabajó con la base de datos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA –, operado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN). La fuente de información empleada para el presente informe de Cifras Arcoíris contiene los datos sobre violencia contra las personas diversas por identidades de género y orientaciones sexuales, ocurrida en el municipio de Pasto durante el año 2021.

La estructura y composición codificada de los datos precisó de un tratamiento, por tanto, se siguieron los siguientes pasos. En primer lugar, se normalizaron los datos, a partir del análisis de la estructura y de la minimización de la redundancia y ambigüedad de datos, facilitando la gestión. En segundo lugar, se armonizaron las bases, en este momento se contrastan las categorías y las variables de la fuente de información SIVIGILA (derivada de la ficha de vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar código INS: 875), y se traducen los datos en nuevas categorías, conservando la información original. Es pertinente señalar que se armonizan aquellas variables fundamentales en la caracterización y análisis de los eventos de víctimas de violencia basadas en la orientación sexual e identidad de género diversa.

Una vez se obtiene una base de datos consistente, normalizada y armonizada, se procede a procesar los datos, según cada tipo de violencia (violencia de pareja, violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y violencia sexual). También se consideran las características de la víctima y de las circunstancias del hecho como: orientación sexual e identidad de género de la víctima, rango etario de la víctima, ocupación de la víctima, sexo de la persona agresora, relación con la persona agresora, escenario

y la ubicación geográfica del hecho, detallando la comuna y/o corregimiento de ocurrencia del hecho.

Finalmente, se puede indicar que las bases de datos iniciales provienen de sus fuentes originales en formato de archivo .xlsx de Microsoft Excel, éstas fueron normalizadas, armonizadas con el software R studio y procesadas en Microsoft Excel.

## CONTEXTUALIZACIÓN

de los eventos de violencia contra personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género

# ocurridos en el municipio de Pasto durante el año 2021

Conforme al Decreto 762 del 2018, emitido por la Presidencia de la República, la orientación sexual de una persona:

Se trata de la atracción sexual, afectiva y erótica que una persona siente hacia otras de su mismo género, del género opuesto, de ambos o que no sienten atracción por ninguno de los géneros. También hace referencia a la capacidad de mantener relaciones afectivas y sexuales con esas personas. Por lo tanto, se habla de mujeres lesbianas, de hombres gay y de personas heterosexuales, homosexuales, bisexuales o asexuales (Presidencia de la República, 2018).

En cuanto a la identidad de género, esta hace alusión a la experiencia íntima y subjetiva de cada persona, de forma que posibilita distinguir la construcción de género y el sexo al nacer, de manera que se transgrede las concepciones corporales hegemónicas y sus expresiones asociadas a la heteronormatividad (Comisión Internacional de Juristas, 2007). La orientación sexual e identidad de género subsisten de manera independiente, al

igual que el sexo designado al nacer, sin soslayar la autonomía y dignidad personal en tanto a los proyectos de vida (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2020).

Con el fin de dar una mayor visibilidad y reconocimiento a cada identidad de género resulta pertinente explicitar tres conceptos: trans, no binario/a y cis. Sobre el primero, este se trata de las personas quienes sienten que el sexo asignado biológicamente no corresponde con su propia construcción de género (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018) incluye a quienes se reconocen como transexual, transgénero, transvesti, queer, entre otras. Sobre el segundo término, hace referencia a la disrupción identitaria que no se enmarca dentro de los estereotipos corporales de hombre/mujer naturalizados, y el tercer término hace alusión a las personas cis, aquellas cuya identidad de género coincide con el sexo asignado al nacer.

Históricamente, las personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (en adelante OSIGD) han sido discriminadas en razón de la homogeneización social, la cual sostiene que todas las personas deben corresponder con una orientación sexual heteronormada, y con una identidad de género vinculada a la cisnormalidad. En este sentido, se reproduce el binomio hombre/mujer, y se violenta a toda persona que transgreda dicho ordenamiento sexo-genérico.

Entre las expresiones de la violencia basada en género contra las personas con OSIGD, la más frecuente y normalizada es la violencia por prejuicio, la cual se entiende como: la problemática arraigada a ideas y a la construcción social aceptada por la generalidad de la población, cuya dinámica excluye a los grupos que se separan de presupuestos ideológicos y constructos sociales, generando diferencia en el trato y padeciendo sus efectos negativos, tras la exteriorización de criterios de discriminación incompatibles con el principio de igualdad<sup>1</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Vale considerar que el principio de igualdad se encuentra protegido constitucional y convencionalmente conforme a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Organización para los Estados Americanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

La violencia por prejuicio se ejerce contra las personas transgresoras de las normas tradicionales de género, y con mayor proporción sobre los cuerpos y expresiones que difieren de lo tradicionalmente entendido como "femenino" y "masculino". Así, se coartan las libertades individuales en tanto al ejercicio autónomo de las decisiones de vida de las personas: 1) al someterlas a un estado de inferioridad desde su rol de víctimas, 2) propendiendo por su corrección o destrucción, obligando a su aislamiento frente a toda exteriorización de su orientación o identidad, suponiendo un riesgo para su integridad física, psicológica y ante su autor reconocimiento (Araujo, 2019).

Al identificar la violencia por prejuicio, como una expresión de la violencia contra la población con OSIGD, se hace palpable la interseccionalidad de la violencia basada en género que experimentan estas personas. Enfáticamente cuando se establecen barreras para su reconocimiento en el acceso a la justicia, en la recolección y difusión de información oficial suficiente, confiable y actualizada, en la atención en salud con enfoque diferencial, y en la ausencia de las medidas de protección para salvaguardar la vida de estas personas, especialmente cuando ejercen roles de liderazgo social.

En este sentido, el presente informe dará a conocer las cifras de violencia en contra de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, específicamente, en contra de mujeres lesbianas, hombres gais, personas bisexuales y asexuales, transexual, transgénero y otra identidad de género. El análisis busca tener un enfoque diferencial, de modo que se vinculan reflexiones y sentidos que abordan la violencia por prejuicio en cada una de las tipologías de la violencia, descritas en las cifras del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) para el año 2021, como fuente oficial.

En Pasto, para el año 2021 se registraron 36 casos de violencia contra personas diversas por OSIGD. La descripción de las

orientaciones sexuales e identidades de género de las víctimas resulta relevante, puesto que permite reconocer la focalización de la violencia por prejuicio. La mayor parte de las víctimas son mujeres bisexuales (30,6%) y mujeres lesbianas (30,6%); los hombres gais fueron agredidos en un 16,7% de los casos, las personas transgénero en un 8,3% y se registra un hombre bisexual. Adicionalmente, se cuantifica un porcentaje de 11,1% de personas asexuales, categoría que tiende a confundirse con el desarrollo psicosexual, y no con la ausencia de preferencia hacia una orientación sexual.

**Tabla 1**Pasto. Número de eventos por tipologías de violencias contra personas OSIG reportados en el año 2021.

| Tipo de<br>violencia       | Mujer<br>bisexual | Hombre<br>bisexual | Gay   | Lesbiana | Trans<br>género | Asexual | Total |
|----------------------------|-------------------|--------------------|-------|----------|-----------------|---------|-------|
| Violencia<br>de pareja     | 0                 | 0                  | 0     | 3        | 0               | 1       | 4     |
| Violencia<br>interpersonal | 0                 | 0                  | 2     | 2        | 1               | 2       | 7     |
| Violencia<br>intrafamiliar | 2                 | 0                  | 2     | 2        | 0               | 1       | 7     |
| Violencia<br>sexual        | 9                 | 1                  | 2     | 4        | 2               | 0       | 18    |
| Total                      | 11                | 1                  | 6     | 11       | 3               | 4       | 36    |
|                            | 30,6%             | 2,8%               | 16,7% | 30,6%    | 8,3%            | 11,1%   |       |

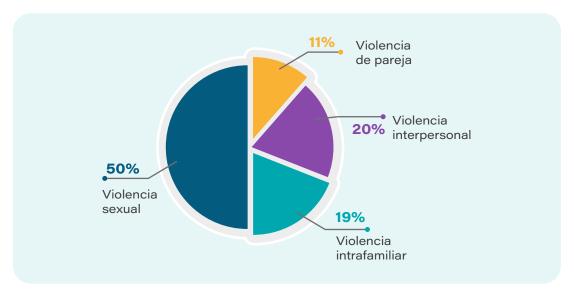
Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de SIVIGILA 2021

Destacar que las mujeres bisexuales y lesbianas concentran el 62% de los casos de violencia en la ciudad, permite reconocer una imbricación de la violencia de género y por prejuicio hacia las corporalidades femeninas, ya que no solamente se expresa contra las mujeres, sino cuando éstas transgreden la normatividad heterosexual. Esto indica una manifestación de violencia patriarcal y machista contra las mujeres con expresiones identitarias de género y orientaciones sexuales diversas. Vale resaltar esta contextualización, puesto que es una constante descrita en los informes de Cifras Arcoíris II desde el año 2018; lo cual contrasta con

los bajos índices en los informes de orden nacional e internacional (Comisión Interamericana de Derechos humanos, 2014), por ello, se requiere tomar acciones en varios sentidos; uno que profundice en investigaciones para el esclarecimiento de esta particularidad en la ciudad, y otro que vincule a las autoridades institucionales, de forma que asuman acciones para prevenir y reparar a las personas que han experimentado violación a sus derechos humanos por parte de actores estatales o privados por pertenecer a la población LGBTIQ+.

La violencia contra la población OSIGD en la ciudad se tipifica según los registros del SIVIGILA. En su compromiso por analizar cada tipo de violencia, el O.G. Nariño armoniza las cifras para la violencia de pareja, violencia interpersonal, violencia intrafamiliar y violencia sexual.

Gráfica 1
Pasto. Porcentaje por tipos de violencia del total de eventos contra personas OSIG reportados en el año 2021



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de SIVIGILA 2021

En la Gráfica 1 se describe el porcentaje de eventos por cada tipo de violencia para el 2021 en Pasto. Con un 50% de los casos reportados, la violencia sexual es la más reiterativa en contra de la población sexo-género diversa. Es preciso mencionar que este tipo de violencia está asociada al prejuicio en contra de la población con OSIGD, particularmente acciones como las "violaciones correctivas", aludiendo a formas de desconocer y san-

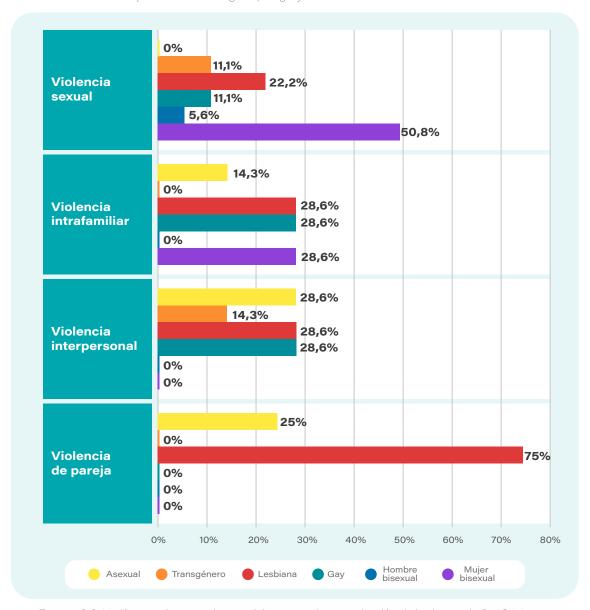
cionar a los cuerpos que subvierten la heteronorma sexual y de género, y exteriorizando la homofobia, bifobia y transfobia por parte de grupos antiderechos.

La violencia interpersonal ocupa un 20% de los casos registrados para el mismo año. La estigmatización y la diferenciación en el trato son la expresión de violencia cotidiana y normalizada que las personas con OSIGD vivencian. La discriminación ha sido histórica en la humanidad, y los actores que la ejercen se encuentran asociados con las creencias propias, que simbólica y discursivamente profesan y reproducen la heteronormatividad.

La violencia intrafamiliar corresponde con un 19% del total de eventos. Este tipo de violencia puede ser correspondiente con ejercicios de maltrato y desconocimiento de las personas con OSIGD al interior de sus núcleos familiares. Al respecto, la discriminación y exclusión culturalmente impuesta se expresa en la ruptura de las relaciones afectivas y de convivencia con las personas OSIGD, de manera que se pierden sus redes de apoyo. En esta tipología, la violencia por prejuicio es ejercida por integrantes de la familia, particularmente cuando se consideran las "terapias de conversión" como rutas para abordar la negación de la identidad de género u orientación sexual diversa. Vale resaltar que las terapias son profundamente nocivas para las personas OSIGD y pueden ser catalogadas como tortura.

La violencia con menor frecuencia es la de pareja, con un 11% de los casos. Este tipo de violencia representa una especial atención, puesto que describe un tipo de vínculo íntimo con la persona agresora. No obstante, no en todos los casos se reconoce que son las parejas o exparejas quienes ejercen las violencias, debido a que existen prejuicios culturales frente a las relaciones no heteronormadas, y, por tanto, se incurre en una interseccionalidad de violencias: aquellas asociadas a la invisibilización de las personas sexo-género diversas y de sus vínculos afectivos, íntimos y sexuales, y a la exclusión de sus derechos humanos, en razón de "ser quien es".

Gráfica 2 Pasto. Porcentaje de violencias según tipología y orientación sexual de las víctimas en el año 2021.



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de SIVIGILA 2021

En la Gráfica 2 es posible observar el porcentaje de las víctimas de los cuatro tipos de violencia según su orientación sexual, de modo que se puede reconocer otros elementos de violencia por prejuicio para cada intervalo de eventos. En los siguientes apartados de los informes se hará una descripción detallada por los tipos de violencias, por lo pronto, se describen las cifras alusivas al tipo de violencia que se ha ejercido según la orientación sexual de las víctimas.

La violencia contra los hombres gais representa el 16,7% de los eventos. De todos los casos reportados por violencia interpersonal, el 28,6% fue en contra de los hombres gay. Sobre esta población también se ejerció el 28,6% de la violencia intrafamiliar y el 11,1% de la violencia sexual. En esta caracterización no se reportan casos de violencia de pareja, lo cual puede estar asociado a la violencia por prejuicio, debido a la negación de los vínculos sexo-afectivos que pueden constituir los hombres gais. Además, la persecución, señalización y estigmatización contra los hombres gay han sido móviles para ocultar y privatizar las demostraciones de afecto y románticas, con el fin de evitar ataques físicos contra su integridad personal y emocional.

Los hombres bisexuales que han sido víctimas de violencia corresponden al 2,8% de los reportes totales en el 2021. El 5,6% de los casos reportados en la violencia sexual es la única registrada para esta orientación sexual. Sin embargo, la ausencia de registro asociado a las otras violencias (de pareja, intrafamiliar e interpersonal) puede ser explicado por la violencia por prejuicio de la masculinidad que se imparte sobre los hombres bisexuales, debido a que son señalados y discriminados bajo los argumentos de "ambigüedad en su sexualidad", o también por una obligatoriedad social para categorizar su sexualidad conforme al sexo de su pareja.

Las mujeres bisexuales corresponden con el 30,6% del total de casos reportados por violencia contra la población OSIGD. Ellas representan el 28,6% de los eventos de violencia intrafamiliar y explican el 50% de los casos de violencia sexual en la ciudad para el 2021. Esto da cuenta de un panorama de disciplinamiento sobre los cuerpos de las mujeres bisexuales por medio de la agresión sexual.

En último lugar, en la Gráfica 2 se encuentran los 3 casos de violencia contra personas transgénero, que corresponde al 8,3% del total de las violencias contra la población OSIGD en Pasto. La violencia ejercida contra estas personas representa el 14,3%

del total de los eventos de violencia intrafamiliar y el 11,1% del total de casos de violencia sexual. De manera que, la transfobia se caracteriza por la afectación en los vínculos familiares y en el disciplinamiento de los cuerpos, mediante la violencia sexual. Vale destacar que el porcentaje de estas violencias responde a un subregistro importante de las violencias contra la población transgénero, puesto que la estigmatización y discriminación social e institucional representan barreras para la denuncia, además de la culpabilización que se busca imprimir sobre las personas con OSIGD.

La descripción de las cifras según la tipología de la violencia y la orientación sexual de las víctimas permite una aproximación a la violencia patriarcal y machista que se ejerce contra la población OSIGD. Por su parte, la contextualización de los hechos, posibilita una cercanía a los móviles y autores de dichas violencias. A continuación, se reseña el mes de ocurrencia de los eventos (Tabla 2) y el sexo de la persona agresora según la orientación sexual de las víctimas (Gráfica 3)

**Tabla 2**.Pasto. Mes de ocurrencia de los hechos de violencia contra personas con OSIGD en 2021.

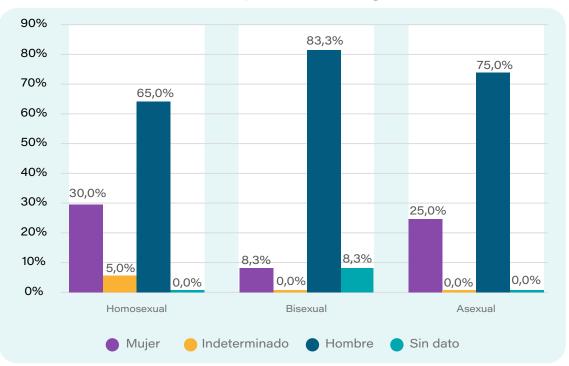
| Mes     | Víctimas | %     | Mes        | Víctimas | %     |
|---------|----------|-------|------------|----------|-------|
| Enero   | 4        | 11,1% | Julio      | 1        | 2,8%  |
| Febrero | 4        | 11,1% | Agosto     | 3        | 8,3%  |
| Marzo   | 2        | 5,6%  | Septiembre | 4        | 11,1% |
| Abril   | 4        | 11,1% | Octubre    | 1        | 2,8%  |
| Mayo    | 4        | 11,1% | Noviembre  | 2        | 5,6%  |
| Junio   | 3        | 8,3%  | Diciembre  | 4        | 11,1% |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de SIVIGILA 2021

El año 2021 se recuerda como el año del Paro Nacional en Colombia, cuando se dio un giro en los contenidos programáticos de la política nacional, departamental y municipal. De las movilizaciones participaron ampliamente la población OSIGD, varias personalidades expresaron con sus cuerpos el rechazo a la discriminación y estigmatización. Con estas acciones se demostró que la exclusión se convierte en hechos de violencias transfóbicas, homofóbicas y lesbofóbicas, las cuales cobran dimensiones de atentar contra la vida y cuerpos de estas personas; de manera que se vulnera ampliamente sus derechos.

A lo largo de este año, el reporte de las cifras tuvo un comportamiento por debajo de los 5 casos por mes. Los meses de enero, febrero, abril, mayo, septiembre y diciembre fueron los que registraron mayor número de situaciones de violencia contra la población OSIGD. Por su parte, en julio y octubre se reportó un caso en cada mes. Estas cifras no permiten reconocer patrones asociados a la temporalidad de los hechos. Además, se desconocen otros tipos de violencia estatal e institucional que se ejercieron durante las movilizaciones del Paro Nacional.

**Gráfica 3**Pasto. Sexo de la persona agresora en los casos de violencia contra población con OSIGD, según su orientación sexual en 2021.



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de SIVIGILA 2021

En la Gráfica 3 se describe el sexo de las personas agresoras a la población OSGID en Pasto durante el 2021. Las personas con orientación sexual homosexual, mujeres lesbianas y hombres gay sufrieron el 47,2% de los casos de violencias por OSIGD, donde han sido víctimas de hombres agresores en un 65%, mujeres en un 30% de los eventos y 5% por parte de una persona con sexo indeterminado.

Por su parte, el 33,3% del total de los eventos en el año fueron ejercidos contra personas bisexuales. Al diferenciar el sexo de la persona agresora, se identifica que el 83,3% de los eventos fue un hombre y en un 8,3% fue una mujer.

En cuanto a la violencia ejercida contra las personas asexuales, que suma el 11,1% de los eventos en el año, se describe que el 75% fue ejercida por un hombre y en un 25% por una mujer. En esta descripción no se contempla los eventos para las personas transgénero, debido a la falta de información en la fuente de datos.

La contextualización sobre la violencia ejercida contra las personas con OSIGD en Pasto, describe cifras de las víctimas, el tipo de violencia y elementos de prejuicio para ejercerla, la periodicidad según cada mes y el sexo del agresor. A partir de esta información se sostiene la siguiente caracterización de la violencia según su tipología y la frecuencia de sucesos, partiendo por el menor número de registros: violencia de pareja, violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y violencia sexual.

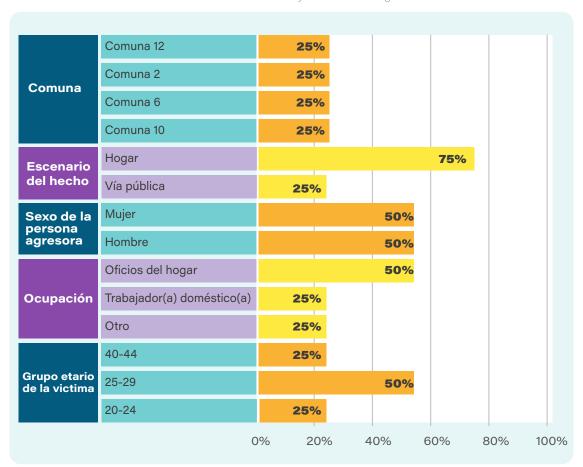
### 1. Violencia de Pareja

Conforme al marco teórico que viene estableciendo el O.G. Nariño, la violencia en el contexto de pareja es entendida como: "toda forma de agresión que ocurre en el marco de las relaciones íntimas sentimentales actuales o pasadas" (O.G. Nariño, 2021a; p. 29). De acuerdo con las cifras del SIVIGILA, en Pasto se conoce

de 4 eventos para el 2021, no obstante, hay que mencionar la existencia de un subregistro, que, al conjugarse con la violencia por prejuicio, se establecen barreras para describir las condiciones de la violencia en el momento de la denuncia.

La violencia en el contexto de pareja contra personas OSIGD representa el 11,1% del total de casos reportados en el 2021. En un 75% de los casos, las víctimas fueron mujeres lesbianas y en un 25% se afirma asexualidad, lo cual puede corresponder con acuerdos internos de la pareja para no sostener relaciones sexuales, o bien, un error en el registro. En la Gráfica 4 se realiza una caracterización del contexto en que ocurre esta violencia, y elementos adicionales sobre las víctimas.

Gráfica 4
Pasto. Características de la violencia de pareja contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA 2021.

Con esto, la información sobre las víctimas se amplía en cuanto a su ocupación y rango etario. Se sabe que, de los 4 casos, dos de las víctimas se dedican a los oficios del hogar y otra es trabajadora doméstica, lo cual sugiere una asociación a una designación de género para ejercer trabajos de cuidados, situando una subalternidad en su quehacer.

En cuanto a la edad de las víctimas, se conoce que una de ellas está entre los 20 y 24 años, otra entre los 40 y 44 años. Dos de las víctimas tienen entre 25 y 29 años. Esto indica que las víctimas de violencia en el contexto de pareja son personas jóvenes, y continuaban sosteniendo vínculo con la persona agresora al momento de la denuncia.

Por su parte, para contextualizar las violencias, se tiene reporte de que los casos se presentaron en tres comunas periféricas (6, 10 y 12), y la comuna 2, que es central. Además, se destaca que el 75% de las violencias sucedieron en el hogar, y un caso en la vía pública. Esto indica que la disposición de la denuncia contra estas violencias se manifiesta en la periferia de la ciudad. En cuanto al sexo de la persona agresora, se sabe que en 2 casos fue una persona de sexo femenino y 2 de sexo masculino; lo cual no indica su identidad de género.

Por limitaciones en la fuente de datos, no se tiene conocimiento de la modalidad, mecanismos y circunstancias de los hechos denunciados en el contexto de pareja. Por tanto, se hace urgente y preciso fortalecer el SIVIGILA y el acceso a las denuncias de este tipo de violencias, con el fin de asumir mejores y mayores compromisos para contrarrestar la violencia contra la población con OSIGD.

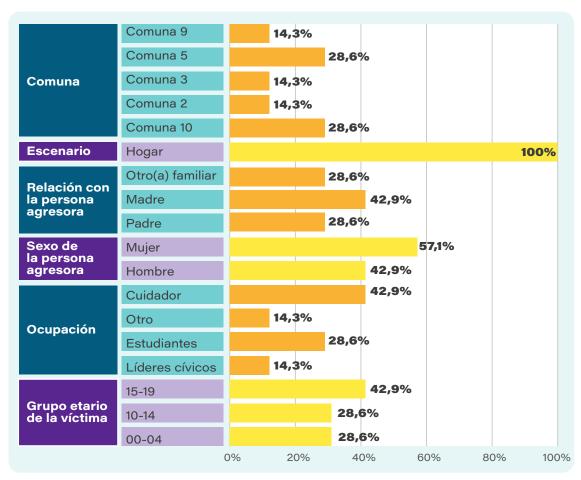
### 2. Violencia Intrafamiliar

La violencia en el contexto de la familia es entendida como las circunstancias y hechos que provoquen maltrato físico y/o psico-

lógico ejercido por algún/a integrante del núcleo familiar. La violencia intrafamiliar puede ser catalogada como una conducta delictiva, según el Código Penal (Senado 2022). Con esto, los derechos de las personas con OSIGD deben prevalecer, en virtud del reconocimiento por su ciudadanía, indistintamente de las creencias culturales que puedan atentar contra su integridad.

Conforme a los registros del SIVIGILA, la violencia intrafamiliar en contra de las personas con OSGID en Pasto durante el 2021 tuvo una frecuencia del 19,44%, respecto al total de los casos; porcentaje que corresponde con 7 eventos. En la Gráfica 5 se profundiza en características de las víctimas y de las circunstancias de los hechos.

Gráfica 5
Pasto. Características de la violencia intrafamiliar contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA 2021.

En diálogo con la información suministrada por las gráficas anteriores, se sabe que las víctimas con OSIGD de violencia intrafamiliar corresponden al 19,44% del total de los eventos en el 2021, es decir 7 reportes. Dos víctimas fueron mujeres bisexuales, dos mujeres lesbianas, dos hombres gais y una persona identificada como asexual.

Con la Gráfica 5 se destaca que, todas las víctimas son menores de 20 años, tres de ellas tienen entre 15 y 19 años, dos tienen entre los 10 y 14 años. Esta descripción etaria permite reconocer que, en Pasto, la violencia intrafamiliar contra personas con OSIGD se concentra en menores de edad; situación que devela la violencia por prejuicio instalada culturalmente por el machismo. Al reconocer que la orientación sexual y la identidad de género no converge con la heteronorma, integrantes de las familias ejercen violencias asociadas a la discriminación, rechazo y estigmatización. Las otras dos víctimas tienen menos de 4 años de edad, aunque no hay plena certeza de la decisión sobre su identidad de género y orientación sexual, se conoce que estos casos se encuentran relacionados con violencias de género.

Las historias de las personas con OSIGD están marcadas por hechos traumáticos ejercidos por sus mismos familiares, quienes prefieren cortar los vínculos afectivos, con tal de no poner en cuestión el orden heterosexual. El hecho de que la violencia sea contra menores de edad, agrava las circunstancias de la violencia, puesto que, al depender económicamente de sus familiares, las juventudes deben ocultarse y hacer ejercicios de negación propia respecto a su identidad de género y orientación sexual.

Por otro lado, se conoce de la ocupación de las víctimas. Tres manifestaron ser cuidador/a, de modo que las víctimas, además de depender económicamente de sus familiares, se encargan de los cuidados domésticos, provocando intersección en las violencias de género, debido a que la feminización de cuidados profundiza desigualdades para las personas con OSIGD. Una persona manifiesta que ejerce liderazgo social, de manera que la violencia intrafamiliar por su construcción identitaria se imbrica

a su ejercicio político, el cual puede verse afectado por la alteración en sus vínculos cercanos; así, se incurre en una cadena de violencias asociadas.

En cuanto a la ocupación de las víctimas, se sabe que dos son estudiantes y una expresa "otra ocupación"; de modo que las instituciones educativas se configuran en escenarios claves para provocar una pedagogía y sensibilización para evitar, prevenir y tramitar las violencias intrafamiliares por motivos de identidad de género y orientación sexual.

La información de la Gráfica 5 también permite contextualizar los hechos de la violencia intrafamiliar. Se conoce que el hogar es el escenario de todos los hechos. El sexo de la persona agresora fue una mujer para 4 eventos, tres de ellos fue la madre de la víctima; y en 3 eventos fue un hombre el agresor, dos de ellos el vínculo correspondió con el padre. El vínculo en los dos eventos restantes fue otro familiar de la víctima, un hombre y una mujer.

Finalmente, se identifica que las denuncias registran que las violencias sucedieron en las comunas 2, 3, 5, 9 y 10 de Pasto. Esto indica que se viene incrementando la disposición a las denuncias en estos territorios, lo cual está lejos de considerar que en las otras comunas no se presenten este tipo de situaciones, sino que la disposición a la denuncia puede ser menor.

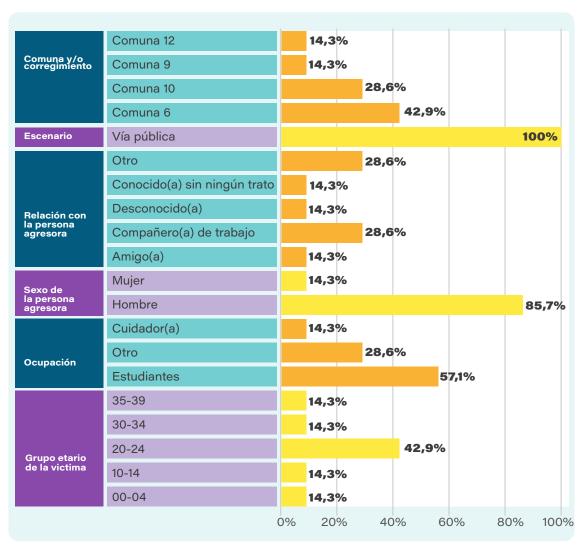
### 3. Violencia Interpersonal

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2014), la violencia interpersonal es entendida, como:

El fenómeno de agresión intencional que tiene como resultado una lesión o daño al cuerpo o a la salud de la víctima y no la muerte, cuyo ejecutante no es un familiar en grado consanguíneo o de afinidad del agredido, y que excluye los casos de transporte. (INMLCF 2014)

De esta manera, en el presente informe se entiende que la violencia interpersonal ejercida contra la población con OSIGD hace alusión a la agresión intencional, que tiene como móvil la discriminación y estigmatización a las personas por su orientación sexual e identidad de género. En el 2021, el SIVIGILA contabilizó 7 eventos, que corresponde con el 19,44% del total de hechos.

Gráfica 6
Pasto. Características de la violencia interpersonal contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA 2021.

En la Gráfica 6 se presenta una caracterización de las víctimas y de una aproximación contextual de los hechos de violencia interpersonal en Pasto durante el 2021. En relación a la población, se retoma que la orientación sexual de las víctimas corresponde a en un 28,6% a hombres gay, 28,6% a mujeres lesbianas, 14,3% a personas transgénero y 28,6% a una persona asexual.

El rango etario de las víctimas permite destacar que 2 son menores de 14 años, incluso una corresponde a la primera infancia (0 a 4 años); es probable que a esta se le haya considerado como asexual en su orientación. Tres personas violentadas tienen entre 20 y 24 años, lo cual sugiere que hay una focalización de este tipo de violencia a las juventudes con OSIGD. Igualmente, se presenta un caso para el rango de 30-34 años, y uno para el rango de 35-39 años.

En cuanto a la ocupación de las víctimas, ser estudiantes es la más frecuente en la manifestación (57,1%), lo cual reitera que las instituciones educativas se configuran en escenarios fundamentales para tratar la discriminación y estigmatización que se ejerce contra la población OSIGD. Una víctima manifestó ser cuidador/a, y dos no especificaron su ocupación.

Por otra parte, la aproximación contextual de los hechos se reconoce según el sexo de la persona agresora, el vínculo con la víctima, el escenario de los eventos y la comuna de la ciudad. En cuanto al primer factor, se destaca que el 85,7% (6 eventos) fue una persona de sexo masculino quien ejerció la violencia, mientras que en un evento fue una persona de sexo femenino.

El vínculo que sostenían las víctimas con la persona agresora se describe por ser compañero/a de trabajo (28,6%), configurando el entorno laboral como un lugar hostil para la población con OSIGD, y, por tanto, una vulneración a sus derechos ciudadanos. Una persona agresora era amigo/a, provocando mayores rupturas en las redes de afectos de la población. En otro evento, el agresor/a fue una persona desconocida, y en otro un conocido/a sin ningún trato, que demuestra la intolerancia y discriminación a la población, donde cualquier persona es una potencial victimaria contra las personas con OSIGD, particularmente, infringiendo violencia por prejuicio.

Por último, la Gráfica 6 hace conocer que la violencia interpersonal contra la población con OSIGD se ejerció en la vía pública para todos los casos. Siendo las comunas 6, 9, 10 y 12 donde se reportaron y denunciaron los hechos.

De esta manera se reconoce que la violencia contra la población OSIGD tiene una diferenciación espacial, las violencias intrafamiliares se ejercen en los hogares y la violencia interpersonal en la vía pública, en la mayoría de los casos.

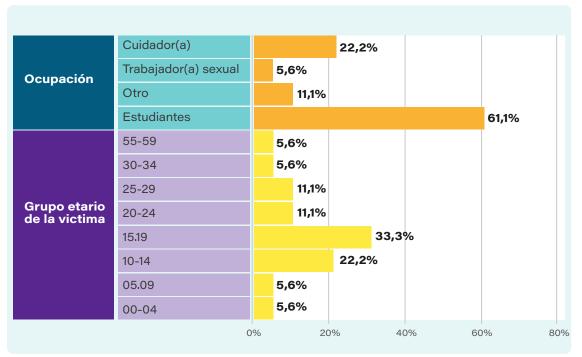
### 4. Violencia Sexual

La Violencia Sexual (VS) es una clara expresión de poder que se manifiesta sobre las corporalidades sexo-género diversas. Las contribuciones del O.G. Nariño (2020) definen a la violencia sexual como "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona" (OMS en OPSa, 2013; p.2). Históricamente se ha identificado que tanto las personas con OSIGD como las mujeres han sido objetivados sexualmente, y posicionados en la subalternidad respecto a los cuerpos heteronormados y con una racialización de blanquitud.

Los reportes del año 2021 indican que, en Pasto, el 50% de los eventos de violencia contra las personas con OSIGD corresponde con la tipología de violencia sexual. De los 18 hechos, la orientación sexual de las víctimas, corresponde en un 50% a las mujeres bisexuales, 22,2% a las mujeres lesbianas, 11,1% a los hombres gay, 11,1% a las personas transgénero y 5,6% a hombres bisexuales. Esta caracterización resalta que son las mujeres quienes tienen una mayor focalización para ser violentadas sexualmente en la ciudad, por su orientación sexual e identidad de género. Particularmente, aquellas que tienen una identidad de género bisexual experimentaron mayor violencia, lo cual indica que estos actos

aberrantes continúan siendo considerados como herramientas "correctivas" o de disciplinamiento corporal.

Gráfica 7
Pasto. Características de las víctimas de violencia sexual contra personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA 2021.

La Gráfica 7 brinda información adicional sobre las víctimas de violencia sexual por hacer parte de la población con OSIGD en Pasto, durante el 2021. A diferencia de los otros tipos de violencia, la sexual no diferencia en el rango etario de las personas; se nota que hay víctimas desde el intervalo de los 0 a 4 años, hasta víctimas mayores de 50 años. No obstante, 55.6% de los casos se ejercieron contra personas entre los 10 y 19 años, lo que indica una focalización de la violencia en las juventudes, que al reconocer que mayoritariamente las víctimas son mujeres bisexuales y lesbianas, se nota una interseccionalidad de violencias.

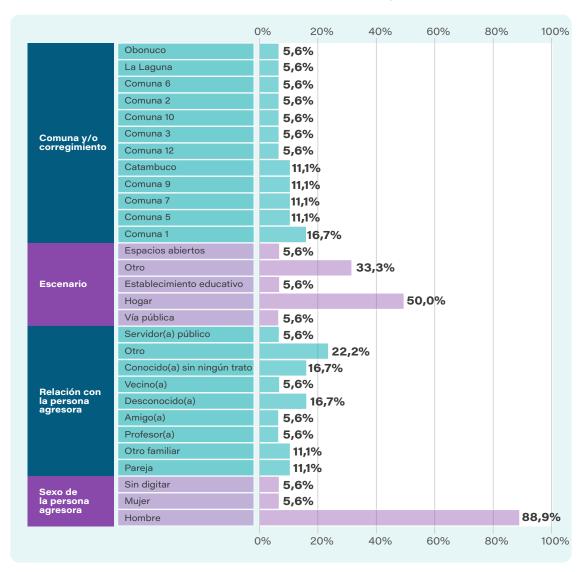
En cuanto a la ocupación de las víctimas, se resalta que en un 61,1% son estudiantes; 4 personas son cuidadoras (22,2%), otras ocupaciones en un 11,1% y una persona trabajadora sexual (5,6%). Esto sugiere que las personas con OSIGD que realizan actividades no productivas tienden a ser susceptibles de violencia sexual en la ciudad, debido a la feminización de ciertas esferas de la

sociedad. Adicionalmente, la mayoría de las víctimas son estudiantes, lo cual reafirma la urgencia de establecer pedagogías y metodologías en los sistemas educativos, que permitan el reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas, de manera que se contrarreste la discriminación, violencia y agresión contra la población LGBTIQ+ desde la edad escolar.

Reconocer las características del contexto de los hechos brinda mayores elementos para describir el comportamiento de las violencias contra la población con OSIGD; por tanto, la Gráfica 8 amplía la información en esta dirección.

Gráfica 8

Pasto. Características de las circunstancias de la violencia sexual contra
personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa ocurrida en 2021.



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA 2021.

La Gráfica 8 permite reconocer dos aspectos importantes del contexto de la violencia sexual; el primero consiste en las características de la persona agresora, y el segundo en el lugar de los hechos. En cuanto al vínculo entre la víctima y victimario de agresión sexual, se destaca que en un 88,9% de los casos, el agresor fue una persona con sexo masculino; esto sugiere que la acción de violencia sexual está descrita por acciones falocéntricas que ultrajan e invaden los cuerpos de las personas con OSIGD. Adicionalmente, hay un caso, donde el sexo de la persona agresora es femenino y otro sin identificar, lo cual no permite esclarecer patrones de violencia.

Por otra parte, se destaca que la relación entre víctima y agresor/a se define por: ser un conocido/a sin ningún trato (16,7%) y desconocido (16,7%); estos tipos de vínculos evidencian que la construcción cultural ha establecido parámetros para que personas, que conocen poco o desconocen a las personas con OSIGD, se dispongan a ejercer violencia sexual contra ellas. Entre otros tipos de relaciones están: las parejas (11,1%) y otro familiar (11,1%), de manera que las construcciones afectivas no garantizan librarse de la violencia sexual, por el contrario, este tipo de violencia se emplea para disciplinar y castigar a aquellas personas con OSGID por transgredir el ordenamiento heteronormado.

Adicionalmente, se reportan casos donde el vínculo con la víctima es por ser: amigo (5,6%), profesor (5,6%), vecino (5,6%) y servidor público (5,6%), de forma que las construcciones de relaciones se tornan restrictivas, puesto que cualquier persona cercana podría ejercer la violencia sexual. En este sentido, la creación de relaciones se vuelven un asunto de sumo cuidado para la población LGBTIQ+, ya que la discriminación, estigmatización, señalamiento y posibilidades de vulneración de sus cuerpos, configuran elementos de desconfianza para intimar con otras/os. El resto de los reportes indican que el 22,2% de las víctimas tenían otro tipo de relación con la persona victimaria.

El entorno en donde se ejerció la violencia sexual se describe en el hogar (50%), otro (33,3%), y un caso en la vía pública, uno en espacios abiertos y uno en establecimiento educativo. Esto indica que, las viviendas tienen a ser los espacios para atentar contra los cuerpos no heteronormativos, y los entornos con mayor concurrencia de personas, presentan menos probabilidad para ejercer la violencia sexual.

En casi todas las comunas de la ciudad se han dado las denuncias por violencia sexual contra personas con OSIGD. Las comunas 4, 8 y 11 son las únicas que no reportan casos de esta índole; lo cual no se traduce en la ausencia total de los hechos, sino la sensación de estigmatización y temor para reportar situaciones de violencia sexual.

Finalmente, al igual que en el informe de 2018, no se encontraron registros sobre homicidios de personas con OSIG en el municipio de Pasto durante el año 2021.

# **Conclusiones Generales**

Como lo expresa la Asociación Psicológica Americana (2015), la orientación sexual, la identidad de género y el sexo designado al nacer pueden subsistir de manera independiente. Sin embargo, persisten aquellas discriminaciones derivadas de la homogeneización social las cuales generan escenarios de violencia que recaen sobre personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género diversas (en adelante, personas con OSIGD). El contexto del municipio no escapa a esta realidad situacional.

El informe sobre la violencia contra personas con OSIGD en el municipio de Pasto durante el año 2021 revela un panorama sumamente preocupante. Sin embargo, el informe también sugiere acciones en política pública y sensibilización orientadas a la plena garantía de los derechos y libertades de la población con OSIGD.

En primera instancia, el informe revela que el tipo de violencia más frecuente y normalizada contra población OSIGD es la violencia por prejuicio. El informe advierte que este tipo de violencia despliega efectos interseccionales sobre libertades individuales y el goce efectivo de derechos sociales, económicos y culturales. El informe muestra que la violencia por prejuicio, que se traduce en la diferencia de trato y el sometimiento a estado de inferioridad de la población con OSIGD, genera ostensibles barreras para el acceso a la justicia, la atención en salud con enfoque diferencial y pone en inminente riesgo su integridad física y psicológica.

Ahora bien, en particular, sobre la violencia por prejuicio, el informe muestra que las mujeres bisexuales y lesbianas con-

centran el 62% de los casos de violencia. El elevado porcentaje de este tipo de violencia frente a otras tipologías en población con OSIGD, es indicativo de los ostensibles prejuicios que subsisten en Pasto hacia las corporalidades femeninas, y en concreto, sobre aquellas que transgreden la normatividad heterosexual. Se revela en este contexto, una especial preocupación, pues los elevados índices sobre este tipo de violencia en Pasto contrastan con los bajos índices en el orden nacional e internacional. Lo anterior, obliga a los agentes de política pública a profundizar en procesos investigativos de diagnóstico y caracterización en este particular; a priorizar este aspecto en sus agendas de política pública y, ante todo, a implementar medidas de carácter preventivo.

En segundo lugar, al hacer un comparativo entre los diferentes tipos de violencia contra la población con OSIGD —a saber, violencia de pareja, interpersonal, intrafamiliar y sexual—, se muestra que el 50% son de carácter sexual. La alarmante cifra evidencia los constantes prejuicios contra la población con OSIGD que subsisten en Pasto. Estos se traducen en prácticas de homofobia, bifobia y transfobia. Urgen entonces acciones de sensibilización destinadas fisurar dichas prácticas que en los entornos sociales de Pasto se entienden normalizadas.

En tercer término, al analizar el sexo de la persona agresora en los casos de violencia contra población con OSIGD, el informe señala que los principales victimarios son hombres. El 65% de los agresores en los casos de violencia contra población con OSIGD son hombres, frente a un 30% que son mujeres. La violencia contra la población OSIGD es de carácter patriarcal y son necesarios programas y acciones interseccionales dirigidos a transformar prácticas culturales que ponen en inminente riesgo libertades individuales y acceso a derechos sociales, económicos y culturales de población con OSIGD.

En cuarto lugar, al analizar, en específico, la violencia de pareja en población con OSIGD, el informe exhibe inquietantes cifras. Al respecto, el informe indica que en situaciones de violencia de pareja de población con OSIGD, el 75% de las víctimas fueron mujeres lesbianas. Es más, el informe señala que, en general, las víctimas son personas jóvenes, que se dedican a oficios del hogar y que continúan sosteniendo vínculo con la persona agresora al momento de la denuncia. La anterior cifra despierta una alarma entre los actores sociales del orden público y privado. Es un tipo de violencia que expone a sujetos a múltiples condiciones de riesgo pues se trata de jóvenes que desempeñan labores no remuneradas y cuyas situaciones de vulnerabilidad se perpetúan y se sostienen en el tiempo.

En cuarta instancia, y al analizar las situaciones de violencia intrafamiliar contra población con OSIGD, las cifras no dejan presentar un panorama de vulnerabilidad. Sobre el este particular, el informe señala que la mayoría de víctimas son menores de 20 años. La violencia intrafamiliar contra personas con OSIGD se concentra en menores de edad. La violencia en contextos familiares expone a las personas con OSIGD a condiciones de vulnerabilidad y se traduce en consecuencias como la negación de su identidad de género y orientación sexual. Es más, en este tipo de violencia, los sujetos, al depender económicamente de sus familiares, tienden a finiquitar los vínculos afectivos con su núcleo. Se requieren entonces pedagogía y sensibilización para evitar, prevenir y tramitar las violencias intrafamiliares por motivos de identidad de género y orientación sexual, en especial, en los espacios familiares que tradicionalmente han sido catalogados como espacios privados no sujetos a intervención de política pública.

En quinto lugar, y en lo que respecta a la violencia intrafamiliar de las personas con OSIGD, la cifras también registran una focalización de este tipo de violencia en el grupo etario de los jóvenes. Las cifras señalan una alarma preocupante para las instituciones educativas de los distintos niveles. En ese orden, las instituciones educativas se erigen en los escenarios fundamentales para tratar la discriminación y estigmatización que se ejerce contra la población OSIGD. En lo referente a la violencia sexual, el informe revela que 50% de los eventos de violencia contra las personas con OSIGD se corresponde con la tipología de violencia sexual. Es más, el informe advierte que el 50% son mujeres bisexuales. Se observa que las mujeres tienen una mayor focalización para ser violentadas sexualmente en la ciudad de Pasto. Preocupa igualmente, que las personas jóvenes con OSIGD sean las victimarias, pues el 55.6% de los casos de violencia sexual se ejercieron contra personas entre los 10 y 19 años. En este aspecto, se recomiendan programas de pedagogía y metodologías en los sistemas educativos que permitan el reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Finalmente, desde el ejercicio investigativo se registran múltiples debilidades institucionales en la estructura y composición de los datos con respecto a personas con OSIGD. Los datos relacionados con personas con OSIGD registrados por las entidades de los diferentes órdenes son ambiguos. Aunque se utilizaron herramientas técnicas para la normalización y el tratamiento de los datos para generar los informes estadísticos correspondientes, se hace un llamado a las instituciones para que estas parametricen su información y sus datos con enfoque de género. Es urgente que la información albergada en bases de datos tenga en cuenta variables asociadas a personas con OSIGD.

Esperamos que el informe anterior contribuya para que las autoridades municipales afiancen su compromiso con la igualdad y por el ejercicio de los derechos humanos de las personas con OSIGD, en especial, el derecho a disfrutar de una vida libre de violencias.

# Referencias

- Araujo, J. (2019). La violencia contra las personas sexo género diverso su tratamiento en el sistema jurídico venezolano. Venezuela: TeloS.
- Comisión Interamericana de Derechos humanos. (2014). *Una mirada a la violencia contra personas LGBTI*. Washington.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas*. Washington: OEA.
- Comisión Internacional de Juristas. (2007). Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 19: Derechos de las personas LGBTI. San Jose, Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). *Cartilla de género.* Bogotá.
- Presidencia de la República. (2018). *Decreto 762 de 2018*. Artículo 2.4.4.2.1.10. Bogotá.

# CIFRAS ARCO IRCO NODO PASTO - 2021

Observatorio de Género de Nariño

Grupo de Investigación Derecho, Justicia y Región